

Título completo: Ley 1859 del 31 de julio del 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, Y CULTURAL DE LA NACIÓN A LA CASA DEL TELEGRAFISTA EN ARACATACA, MAGDALENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Tema en síntesis: Esta ley tiene por objeto declarar como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la casa del Telegrafista en Aracataca, departamento del Magdalena.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Autoriza al Gobierno Nacional para que, a través del Ministerio de Cultura, contribuya al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, progreso, desarrollo, ejecución y financiación de los valores culturales relacionados con la Casa del Telegrafista en Aracataca, Magdalena.
2. Faculta al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones requeridas en el Presupuesto General de la Nación, con el fin de lograr la restauración, remodelación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento permanente de la Casa del Telegrafista en Aracataca, Magdalena.
3. Establece que para efectos de la exposición al público, se deben recopilar los elementos históricos que se encuentran dispersos en la casa, para organizarlos por ternas y fechas, y rotularlos.